



# Plantean incluir en la ley el “principio de autonomía progresiva del menor”, cuando la familia esté separada

## Boletín No. 6201

- El diputado Natale López (PVEM) propone reformar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

El diputado Juan Carlos Natale López (PVEM) impulsa una iniciativa para incorporar en el artículo 23 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el “principio de autonomía progresiva del menor” en la convivencia a que tienen derecho niñas, niños y adolescentes, cuyas familias estén separadas.

El proyecto, turnado a la Comisión de los Derechos de la Niñez y Adolescencia para dictamen, menciona que el objetivo es visibilizar el interés superior y el bienestar de los menores, debido a que muchas veces son obligados a convivir con los padres.

Subraya la importancia de conocer la manera de interpretar el principio de autonomía progresiva de los infantes, al referir que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) establece que ejercerán sus derechos de manera progresiva con relación a su desarrollo.

Precisa que mientras más maduro es una niña, niño o adolescente, las facultades de los padres para elegirlos disminuyen, ya que, de acuerdo a su grado de madurez se consideran capaces para tomar ciertas decisiones que puedan afectar su desarrollo personal.

Por ello, destaca que para determinar el nivel de autonomía de un menor de edad y la viabilidad de sus decisiones, los jueces deben observar en todo momento sus condiciones de desarrollo.

Establece que la tesis de autonomía progresiva de los menores, emitida por la SCJN pondera la edad, su nivel de maduración, su medio social y cultural, así como las decisiones que pueden tomar, debido a su grado de relevancia.



Refiere que la conclusión de la Corte coincide con la Convención sobre los Derechos del Niño, al señalar que se le dará al menor la oportunidad de ser escuchado y considerado en todos aquellos procedimientos judiciales o administrativos que le afecten.

Agrega que los adolescentes pueden elegir libremente si desean o no convivir con su progenitor cuando éste perdió la patria potestad sobre ellos, ya que su participación en los procedimientos jurisdiccionales forma parte de sus derechos.

El legislador concluye que la reforma es de gran relevancia, pues vela por el derecho de las niñas, niños y adolescentes, a convivir con sus familiares de manera regular, en caso de que estos se encuentren separados.

